"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	28/09/2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV LTDA.) es una sociedad de economía mixta cuya participación estatal supera el noventa por ciento (90%) de su capital social, razón por la cual se encuentra sometida al régimen jurídico aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV Ltda., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y sostenibilidad a través del diagnóstico de la capacidad del conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

En el marco de su Plan Estratégico 2024-2030 específicamente del objetivo estratégico numero 2: "Cocrear para la sostenibilidad" y de la línea estratégica 2.3 "excelencia en uso de recursos", se llevó a cabo uno de los logros más importantes en la estrategia de sostenibilidad de la organización, la instalación de un Sistema Solar Fotovoltaico – SSFV, en el año 2025, en la sede principal de enRuta, compuesto por ciento ochenta y ocho (188) paneles solares, ubicado en la cubierta de dicha sede.

Con ocasión de la instalación del Sistema Solar Fotovoltaico y con el propósito de garantizar condiciones de seguridad para la ejecución de las actividades de mantenimiento de los paneles solares y de mantenimiento general de la cubierta, se instalaron tres (3) líneas de vida destinadas al anclaje seguro de las personas que desarrollen actividades en dichas áreas. Estos sistemas de protección contra caídas se encuentran asociados a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la ejecución de actividades de mantenimiento en la cubierta de la sede principal enRuta.





"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Como actividad preventiva y necesaria dentro del SG-SST y del Programa de Prevención y Protección contra Caídas, y conforme a la Resolución 4272 de 2021 se tiene la obligación de inspeccionar y mantener estos sistemas conforme al fabricante, la norma de certificación aplicable o la propia resolución; para líneas de vida horizontales fijas instaladas en ambientes donde puedan verse afectados por la corrosión, exige como mínimo una revisión anual.

El artículo 24 de la resolución 4272 de 2021, establece los elementos de protección personal para trabajos en alturas. Donde como mínimo los equipos y EPP que correspondan deberían poseer como mínimo Registro inspección pre-uso, Fichas técnicas, Hojas de vida y la certificación d conformidad.

Normativamente, las líneas de vida horizontales deben cumplir con lo siguiente: Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñado por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante. Cuando se trate de líneas de vida horizontales fijas, el instalador deberá contar con el aval del fabricante, sus componentes deben estar certificados, en el diseño de líneas de vida horizontales, se debe asegurar que no se supere la resistencia de la estructura.

Además, Si la línea de vida horizontal fija es instalada en un ambiente donde pueda ser afectada por corrosión, para el caso de enRuta está a la intemperie y el empleador debe garantizar como mínimo una revisión anual conforme con las condiciones y recomendaciones establecidas por el fabricante.

Los sistemas de riel y demás componentes deben ser certificados por el fabricante o la persona calificada que lo diseña.

La contratación permitirá contar con la evaluación técnica correspondiente, el informe de inspección y las certificaciones respectivas, así como identificar oportunamente cualquier condición que pueda afectar la seguridad de las personas que desarrollen actividades en la cubierta, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la adecuada gestión de los riesgos asociados al trabajo en alturas.

Por lo anterior, el CDAV Ltda. requiere contratar el servicio de inspección y recertificación anual del sistema de líneas de vida instalado en la cubierta de la sede principal enRuta, de acuerdo con las condiciones técnicas del sistema, las recomendaciones del fabricante y la normatividad vigente aplicable.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, en el que se indica que, en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al noventa por ciento (90%), se deberá seguir el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, y con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, según el cual las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. satisface sus necesidades de adquisición de bienes y servicios de conformidad con su Manual de Contratación.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025, identificado como MA-GJ-01 del 21 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades propias de su funcionamiento se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho Manual.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación, que permite contratar directamente "cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado",

De conformidad con el parágrafo segundo de la disposición citada, para las causales establecidas en los literales f), g), h), i), j), k) y l), las áreas solicitantes deberán justificar las razones que dan lugar a la escogencia de la modalidad de Invitación Directa, previa aprobación del Ordenador del Gasto mediante el respectivo visto bueno en la solicitud de contratación y con viabilidad del Comité Asesor de Contratación.

En cumplimiento de lo anterior, la necesidad fue presentada ante el Comité Asesor de Contratación en la sesión No. 015 del 7 de septiembre de 2026, en la cual se analizaron las propuestas recibidas:

EMPRESA	*VALOR*	*IVA*	*TOTAL*	*DIFERENCIA*
OPEM	*$ 8.220.000*	*$ 1.561.800*	*$ 9.781.800*	
CONSTRUAR	*$ 7.152.200*	*$ 1.358.918*	*$ 8.511.118*	*$1.270.682*
VERTICAL	*$ 5.000.000*	*$ 950.000*	*$ 5.950.000*	*$3.831.800*

Para el presente proceso fueron solicitadas cinco (5) cotizaciones, de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones correspondientes a las empresas OPEM, Construar SAS y Vertical Protección contra caídas, encontrando que OPEM y Construar cotizaron los valores más altos e incluso superando la disponibilidad presupuestal de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)

La cotización presentada por Vertical Protección contra caídas SAS, con NIT: 900.846.728-9 ofrece la ventaja técnica de contar con certificación de instaladores emitido por la marca instalada en nuestra cubierta Steel Protection que actualmente está en garantía. Además, presenta la oferta económica más favorable: $5.950.000.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el análisis realizado y la recomendación presentada al Comité Asesor de Contratación, se aprobó la contratación de Vertical Protecciones contra Caídas S.A.S., por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000), para la prestación del servicio de inspección y recertificación del sistema de líneas de vida instalado en la cubierta de la sede principal enRuta.

El servicio por contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46160000	46161700	46161714	Líneas salvavidas

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una prestación de servicios, el sector económico dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al sector terciario, el cual

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas[2]

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]

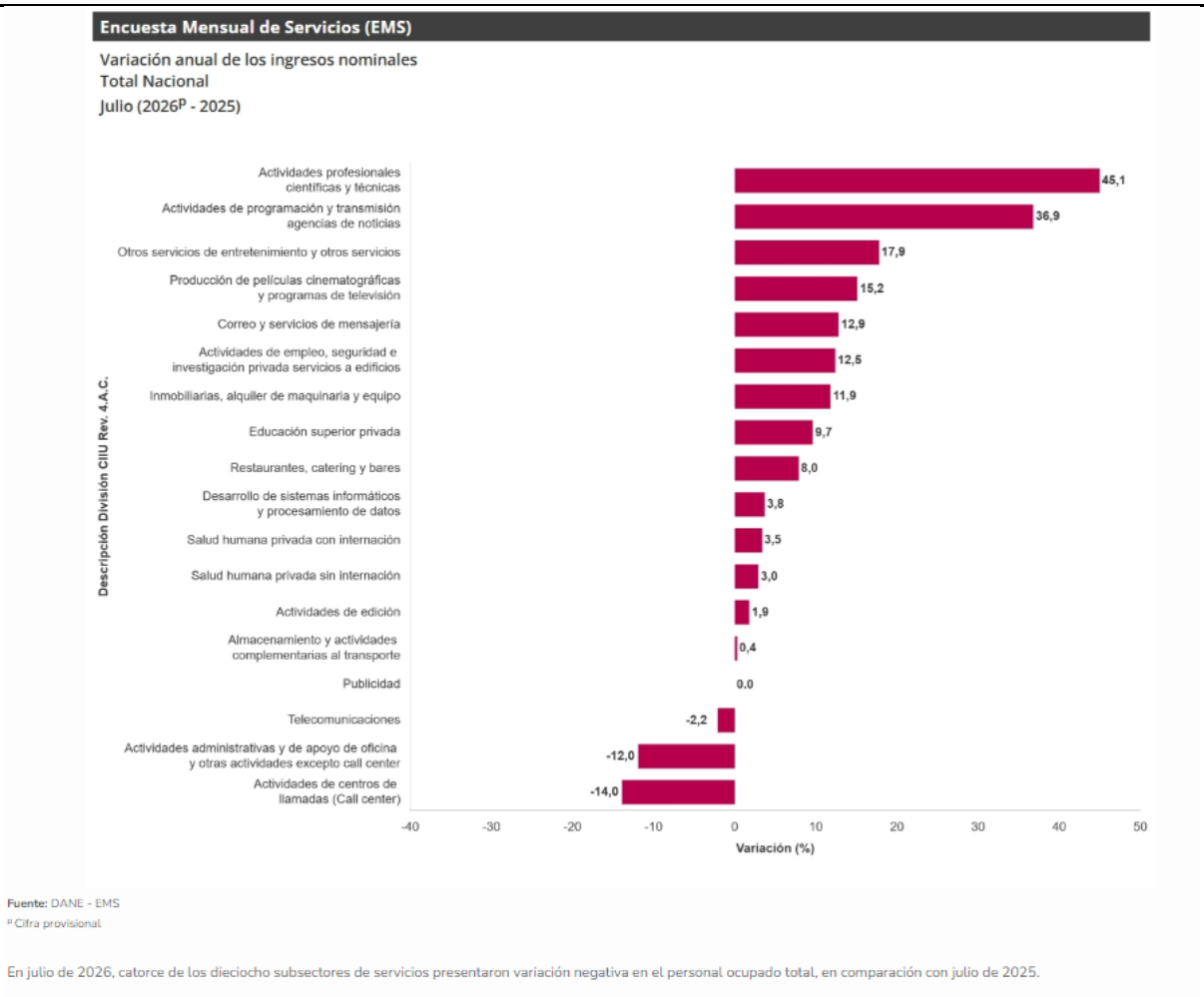
En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

[2] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

CONCLUSIÓN

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los servicios que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

VARIABLES ECONÓMICAS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores.

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)[5]

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso

5 file:///C:/Users/Mar%C3%ADa%20Claudia/Downloads/Notas%20metodologicas%20de%20series%20estadisticas%20historicas%20Mercado%20laboral.pdf

de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros

Historico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: mintrabajo[6], banrepublica[7]

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

SECTOR – PERSPECTIVA TÉCNICA

PANELES SOLARES[8]

Un panel solar es un dispositivo diseñado para captar radiación solar y convertirla en energía aprovechable. En los sistemas fotovoltaicos, esa conversión produce electricidad; en los sistemas térmicos, el objetivo principal es generar calor para agua o procesos específicos.

[6] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

[7] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025

[8] https://autosolar.co/aspectos-tecnicos/que-es-un-panel-solar?srsltid=AU7gw4UPwlWsTq6gs15xY57qdVCiEsFJr7uxCPxkBtEqR7qbpbDOhY-z

Esta diferencia es importante porque no todos los paneles solares funcionan igual. Un panel fotovoltaico usa celdas semiconductoras, normalmente de silicio, para generar corriente eléctrica. Un panel térmico, en cambio, calienta un fluido y no entrega electricidad para electrodomésticos.

¿Cómo funciona un panel solar fotovoltaico?

Un panel solar fotovoltaico funciona por el efecto fotovoltaico: la luz del sol impacta las celdas, libera electrones y genera corriente continua. Esa energía puede usarse directamente en equipos DC, almacenarse en baterías o pasar por un inversor solar para alimentar equipos de corriente alterna.

¿Para qué sirven los paneles solares?

Los paneles solares sirven para reducir dependencia de la red, alimentar consumos eléctricos y aprovechar una fuente renovable disponible durante el día. En Colombia pueden usarse en viviendas urbanas, fincas, comercios, industrias, bombeo de agua, telecomunicaciones y sistemas de respaldo.

¿Cuáles son los beneficios de usar paneles?[9]

1. **Reducción de la factura de electricidad:**

La instalación de paneles solares es una de las mejores formas de ahorrar en el costo de la electricidad. Esto se debe a que la energía solar generada por los paneles es gratuita, por lo que se reduce la cantidad de energía comprada a la compañía eléctrica.

2. **Aumento del valor de la propiedad:**

Los paneles solares pueden aumentar el valor de una propiedad al ofrecer una fuente de energía limpia y eficiente. Esto puede atraer a compradores interesados en tener una vivienda con energía renovable y bajos costos de electricidad.

3. **Reducción de la dependencia de los combustibles fósiles:**

La energía solar es una forma limpia y renovable de producir energía, lo que reduce nuestra dependencia de combustibles fósiles. Esto ayuda a disminuir la contaminación y el impacto ambiental de la producción de electricidad con combustibles fósiles.

4. **Generación de ingresos:**

Los paneles solares son una excelente forma de generar ingresos, ya que se pueden vender los excedentes de energía a la compañía eléctrica. Esto te permite obtener una ganancia adicional por la energía solar producida por los paneles.

[9] https://ecoled.com.co/blogs/blog/que-son-los-paneles-solares-y-como-funcionan?srsltid=AU7gw4Vg257HWENptnOwlbCat-jhWu6rvZoGGRRoMzijwqi72Lq2D1pm

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5. Fácil de instalar:

Los paneles solares se pueden instalar fácilmente en la mayoría de los techos, lo que permite ahorrar en costos de instalación. Además, no requieren mantenimiento, por lo que son una excelente opción a largo plazo para la obtención de energía limpia.

LÍNEA DE VIDA FOTOVOLTAICA[10]

Instalar un sistema fotovoltaico en una cubierta significa producir energía limpia y aumentar el valor del edificio. Sin embargo, también exige garantizar condiciones de trabajo seguras para cualquier persona que acceda al tejado para la instalación, inspección o mantenimiento del sistema.

La línea de vida es un sistema permanente de protección anticaídas diseñado precisamente para este propósito: protege a técnicos y operarios durante la instalación de paneles solares y durante las actividades posteriores de limpieza, inspección y verificación eléctrica. No es un simple accesorio, sino un componente estructural que protege a las personas, a la propiedad y a la inversión energética a largo plazo, garantizando conformidad normativa y continuidad operativa del sistema.

RELACIÓN ENTRE EL PANEL SOLAR Y LA LÍNEA DE VIDA[11]

La relación entre los paneles solares y la línea de vida es puramente de seguridad laboral. La línea de vida es el sistema de anclaje anticaídas obligatorio que protege a los técnicos durante la instalación, mantenimiento y limpieza de los paneles fotovoltaicos en alturas (techos, cubiertas o azoteas).

Las instalaciones fotovoltaicas suelen estar ubicadas en la parte superior de los edificios, lo que significa que los trabajadores deben subir a alturas significativas para instalar y mantener los paneles solares. Esto puede ser peligroso si no se toman las medidas de seguridad adecuadas. Los trabajadores que trabajan en la instalación de paneles solares pueden estar expuestos a riesgos como caídas, choques eléctricos y lesiones por manipulación de materiales pesados.

La línea de vida es una de las medidas de seguridad más importantes en la instalación de paneles solares. Al proporcionar un punto de anclaje seguro para los trabajadores, la línea de vida ayuda a prevenir caídas y reduce el riesgo de lesiones graves o incluso fatales. También puede ayudar a los trabajadores a sentirse más seguros y confiados en su trabajo, lo que puede aumentar la productividad y reducir el tiempo de inactividad debido a lesiones o accidentes.

Además, es una medida de seguridad obligatoria en muchos países y se requiere en muchos proyectos de construcción, incluyendo la instalación de paneles solares. Las regulaciones de seguridad en la industria de la construcción son cada vez más estrictas y están diseñadas para garantizar la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo.

[10] https://www.daze.eu/es-es/blog/l%C3%ADnea-de-vida-y-paneles-solares

[11] https://renovasystems.com/que-es-la-linea-de-vida-y-por-que-es-tan-importante-en-las-instalaciones-fotovoltaicas/

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Su instalación s no solo cumple con estas regulaciones, sino que también ayuda a proteger a los trabajadores y a minimizar los riesgos asociados con el trabajo en alturas.

Tipos de línea de vida

Existen varios tipos que se pueden utilizar en las instalaciones fotovoltaicas, dependiendo de los requisitos del proyecto y las necesidades específicas del sitio. Estos incluyen:

Línea de vida horizontal: Se extiende horizontalmente por encima de la superficie del techo y puede ser utilizada por varios trabajadores al mismo tiempo. Es ideal para proyectos de gran tamaño que requieren una cantidad significativa de trabajadores en la superficie del techo.

Línea de vida vertical: Se extiende verticalmente desde el techo hasta el suelo y es ideal para trabajos en los que los trabajadores necesitan descender o ascender por el edificio. Es útil para trabajos en los que los trabajadores necesitan moverse de una parte del edificio a otra.

Línea de vida de anclaje fijo: Se ancla permanentemente al techo o a la estructura del edificio y se utiliza para trabajos de mantenimiento regulares o a largo plazo. Es una buena opción para edificios que tienen una instalación solar permanente.

Línea de vida de anclaje móvil: Se mueve a lo largo de un riel o cable y es ideal para trabajos en los que los trabajadores necesitan moverse de un lado del techo al otro. También se puede utilizar en edificios con techos inclinados o irregulares.

CERTIFICACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN COLOMBIA[12]

La certificación de líneas de vida es un requisito obligatorio según la Resolución 4272 de 2021. Sin certificación válida, un sistema de protección contra caídas no cumple con la normativa colombiana y pone en riesgo la vida de los trabajadores. Conozca los requisitos, procesos y responsabilidades para certificar líneas de vida en Colombia.

La Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo establece que todos los mecanismos de anclaje, incluyendo las líneas de vida, deben estar debidamente certificados antes de su uso.

Esta exigencia busca:

- ✓ Garantizar seguridad: Verificar que el sistema soportará las fuerzas de una caída
- ✓ Cumplir normativa: Demostrar conformidad con requisitos técnicos
- ✓ Proteger vidas: Asegurar que los trabajadores estarán protegidos
- ✓ Responsabilidad legal: Documentar diligencia del empleador

[12] https://aciertoingenieria.co/blog/sistemas-de-proteccion-contra-caidas/certificacion-lineas-vida-colombia/

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Todos los tipos de líneas de vida instaladas en Colombia deben ser certificados:

Líneas de Vida Horizontales

- Cables de acero tensados
- Rieles horizontales
- Sistemas de cinta textil
- Líneas temporales de obra

Líneas de Vida Verticales

- Cables de acero permanentes
- Rieles verticales
- Sistemas para escaleras tipo gato
- Líneas de acceso a torres

Sistemas de Anclaje Múltiple

- Puntos de anclaje conectados
- Sistemas retráctiles fijos
- Configuraciones especiales

ASPECTOS REGULATORIOS

Norma	Objeto
Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones
Ley 1715 de 2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
Resolución 4272 de 2021 – Ministerio de Trabajo	Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas en Colombia
Resolución CREG 174 de 2021	Regula las actividades de autogeneración a pequeña escala (AGPE) y generación distribuida (GD) en el Sistema Interconectado Nacional de Colombia
Resolución 40159 de 2026 (MinMinas)	Ministerio de Minas y Energía reglamenta el programa Colombia Solar, el cual busca transformar los subsidios tradicionales de electricidad en sistemas de autogeneración con paneles solares.
Norma EN 795:2012	Establece los requisitos, métodos de ensayo e instrucciones de uso para los dispositivos de anclaje utilizados en equipos de protección individual contra caídas de altura
Norma UNE-EN 353	
Resolución 40117 del 2 de abril de 2024	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
Manual de Contratación del CDAV Ltda.	

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En virtud de lo expuesto en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado",* la Dirección de Desarrollo Humano efectuó el mencionado análisis, el cual en cumplimiento de lo indicado en el parágrafo segundo del numeral precitado, se presentó al Comité Asesor de Contratación en sesión No. 15 de fecha 7 de septiembre de 2026, para su consideración.

En ese orden de ideas, la Dirección de Desarrollo Humano realizó la solicitud de cotización con 5 empresas identificadas que podían suplir la necesidad a contratar, recibiendo 3 cotizaciones que arrojaron la siguiente información:

Dentro del análisis económico se identificó que Vertical Protecciones contra Caídas presentó la propuesta más favorable, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000), IVA incluido.

5. RESULTADO SOLICITUDES DE COTIZACIÓN

Análisis de precio

EMPRESA	VALOR	IVA	TOTAL	DIFERENCIA
OPEM	$ 8.220.000	$ 1.561.800	$ 9.781.800	
CONSTRUAR	$ 7.152.200	$ 1.358.918	$ 8.511.118	$ 1.270.682
VERTICAL	$ 5.000.000	$ 950.000	$ 5.950.000	$ 3.831.800

Como factor adicional de valoración, se destacó que Vertical cuenta con certificación de instaladores emitida por la marca Steel Protection, correspondiente a los elementos que fueron instalados en la sede y que actualmente se encuentran en garantía

Como resultado de la votación anterior, el Comité aprobó la contratación de la recertificación del sistema de líneas de vida con VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS por CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000), IVA incluido.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia Familiar: 2% en contratos provenientes con recursos del presupuesto del distrito y/o convenios interadministrativos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MiPyme, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Invitación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., en donde no es necesario que se obtengan ofertas en el marco de un proceso de selección, y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a MiPyme

LIMITACIONES TERRITORIALES DE MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

l. Tiempo de experiencia.
m. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
n. Índices de capacidad financiera.
o. Índices de capacidad organizacional.
p. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y el presente proceso corresponde a uno de Invitación Directa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como se ha contratado el servicio requerido en el pasado por la entidad o por otras entidades y que sirva de insumo para la presente contratación.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

El servicio de inspección y recertificación anual del sistema de protección contra caídas, correspondiente a las líneas de vida instaladas en la cubierta de la sede principal enRuta, comprende la verificación de los sistemas existentes que se describen a continuación:

Item	Línea de vida	Descripción	Cantidad
1	**LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL OVERHEAD CON LONGITUD DE 18.48 MTS.**	MARCA KAYA SAFETY CERTIFICACIÓN EN 795, ACERO INOXIDABLE GRADO 316, INCLUYE SOPORTE PARA VIGA, CABLE INOXIDABLE DE 8 MM, ABSORBEDOR DE ENERGÍA SISTEMA TENSOR. (SE INSTALA LÍNEA DE VIDA QUE NO REQUIERE PUNTOS INTERMEDIOS DONDE SE ANEXA LA CERTIFICACIÓN Y LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA DISTANCIA).	1
2	**PUNTOS DE ANCLAJE PARA CUBIERTA PARA LÍNEAS DE VIDA DE 18,48 MTS**	FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 14, CON FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¼" X 4", EL CUAL ATRAVIESA LA TEJA METÁLICA Y SE ANCLA DIRECTAMENTE A LA CORREA TIPO PERFIL C (PERLIN). ESTE SISTEMA ASEGURA UNA CONEXIÓN RESISTENTE Y DURADERA ENTRE LA LÁMINA DE CUBIERTA Y LA ESTRUCTURA DE SOPORTE. LOS PUNTOS DE ANCLAJE INICIALES LLEVAN ARGOLLA DE ANCLAJE TIPO D	3

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3	**LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL OVERHEAD CON LONGITUD DE 23,62 MTS.**	MARCA KAYA SAFETY CERTIFICACIÓN EN 795, ACERO INOXIDABLE GRADO 316, INCLUYE SOPORTE PARA VIGA, CABLE INOXIDABLE DE 8 MM, ABSORBEDOR DE ENERGÍA SISTEMA TENSOR. (SE INSTALA LÍNEA DE VIDA QUE NO REQUIERE PUNTOS INTERMEDIOS DONDE SE ANEXA LA CERTIFICACIÓN Y LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA DISTANCIA).	1
4	**PUNTOS DE ANCLAJE PARA CUBIERTA PARA LÍNEAS DE VIDA DE 23,62 MTS**	FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 14, CON FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¼" X 4", EL CUAL ATRAVIESA LA TEJA METÁLICA Y SE ANCLA DIRECTAMENTE A LA CORREA TIPO PERFIL C (PERLIN). ESTE SISTEMA ASEGURA UNA CONEXIÓN RESISTENTE Y DURADERA ENTRE LA LÁMINA DE CUBIERTA Y LA ESTRUCTURA DE SOPORTE. LOS PUNTOS DE ANCLAJE INICIALES LLEVAN ARGOLLA DE ANCLAJE TIPO D	4
5	**LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL OVERHEAD CON LONGITUD DE 39,5 MTS.**	MARCA KAYA SAFETY CERTIFICACIÓN EN 795, ACERO INOXIDABLE GRADO 316, INCLUYE SOPORTE PARA VIGA, CABLE INOXIDABLE DE 8 MM, ABSORBEDOR DE ENERGÍA SISTEMA TENSOR. (SE INSTALA LÍNEA DE VIDA QUE NO REQUIERE PUNTOS INTERMEDIOS DONDE SE ANEXA LA CERTIFICACIÓN Y LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA DISTANCIA)	1
6	**PUNTOS DE ANCLAJE PARA CUBIERTA PARA LÍNEAS DE VIDA DE 39,5 MTS.**	FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 14, CON FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¼" X 4", EL CUAL ATRAVIESA LA TEJA METÁLICA Y SE ANCLA DIRECTAMENTE A LA CORREA TIPO PERFIL C (PERLIN). ESTE SISTEMA ASEGURA UNA CONEXIÓN RESISTENTE Y DURADERA ENTRE LA LÁMINA DE CUBIERTA Y LA ESTRUCTURA DE SOPORTE. LOS PUNTOS DE ANCLAJE INICIALES LLEVAN ARGOLLA DE ANCLAJE TIPO D	5

El servicio de inspección y certificación deben realizarse en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicado en la Calle 62 norte # avenida 3B-40, sector Flora, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido es de 2 meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso supere el treinta (30) de noviembre de 2026.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades y el resultado es el siguiente:

CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	PLAZO	VALOR	CONTRATO
SAMC-IDIPRON-2024-0005	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCION MANTENIMIENTO Y CERTIFICACION DE LOS SISTEMAS CONTRA CAIDAS QUE SE ENCUENTRAN	VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.	3 meses	108.310.000	2024-3254

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

				INSTALADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON				
DSAJBO-MC-30-2025	Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Realizar la instalación y certificación de puntos de anclaje y líneas de vida para el mantenimiento de fachadas y cubiertas en los edificios propios a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.	VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.	1 mes	130.000.000,00	075-2025
FGN-RCE-MC-0025-2026	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Prestación de servicios de inspección, certificación y/o recertificación para escaleras, puntos de anclaje y andamios que se utilizan en las diferentes sedes de la fiscalía general de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Central	VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.	90 días	16.726.800	FGN-RCE-0025 DE 2026

Fuente: SECOP II

En relación con el CDAV LTDA.

Se deja constancia que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. no ha suscrito previamente contratos con el objetivo de la presente contratación, sino que la primera certificación se obtuvo con la instalación de los paneles solares, por lo tanto, el presente documento constituye el primer contrato celebrado con dicho propósito.

CONCLUSIONES

En consideración a lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos por prestación servicios las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones y especificaciones del servicio requeridas por cada una de estas.

Por otra parte, se tiene que la necesidad fue satisfecha bajo las diferentes modalidades, según la cuantía del proceso, sin embargo, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (EnRuta.), es una sociedad de economía mixta de segundo grado indirecta del orden Distrital, correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, por lo que el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos y trabajadores oficiales, es el de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE).

Por su naturaleza jurídica y en especial por desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan particulares y otras entidades públicas, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA tiene un régimen de contratación especial, el cual demanda que los procedimientos aplicables a los procesos de contratación se regulen por el derecho privado y estén previstos en su Manual de Contratación, aplicando en lo no previsto en el mismo, lo contenido en el Código Civil y el Código de Comercio.

En ese orden de ideas, la contratación a adelantar se realiza conforme lo establecido en el en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área*

solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado"

Así las cosas, se constata que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la modalidad de invitación directa de una persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requerida, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con remuneración una única cuota (01) al finalizar la inspección y entrega del informe de recertificación de las líneas de vida.

PERTINENCIA DE DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes tenido en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes, el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

USO DE DOCUMENTOS TIPO

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado – Invitación Directa, no es aplicable el uso de documentos tipo.

USOS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El uso de Acuerdos Marco de Precios no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo régimen especial de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión y análisis realizados a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dado que se trata de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV Ltda., no es necesario aplicar las normas especiales relacionadas con los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales esté vinculado el Estado Colombiano. Esto está de acuerdo con lo dispuesto en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:: **"Las**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." Subrayado y resalto fuera de texto.

GARANTÍAS EXIGIDAS

De acuerdo con el análisis de la complejidad del objeto contractual se requiere exigir como garantía frente a los riesgos, una póliza con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Pago de salarios
RCE

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación en la modalidad de invitación directa, para la prestación de servicios, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza operativa, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios, ni del sector.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para la presente contratación no supera los cincuenta (50) SMLMV, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la Invitación Directa, en consideración a lo establecido en el ordinal h del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del CDAV LTDA.

2. El valor estimado del contrato se estima en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000), IVA incluido y todos los costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

3. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

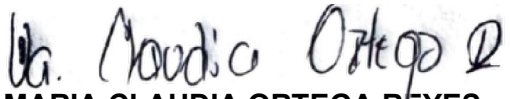
que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

4. El plazo estimado del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (30) de noviembre de 2026.

5. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

6. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



MARIA CLAUDIA ORTEGA REYES
Analista Oficina Asesora Jurídica
Contratista CDAV Ltda.